

**EXPTE.:04/2016**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO DENOMINADO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS  
DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN  
EL MUELLE DE SANAPU, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS, A  
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

---

**ABRIL 2016**

## INDICE

<b>1. ANTECEDENTE LEGAL</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO Y CALIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE</b>	<b>5</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>5. DURACION DEL CONTRATO</b>	<b>6</b>
<b>6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>6</b>
<b>7. PRESUPUESTO DE LICITACION</b>	<b>6</b>
<b>8. FORMA DE PAGO</b>	<b>7</b>
<b>9. LEGITIMACION Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR</b>	<b>7</b>
<b>10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>8</b>
<b>11. DOCUMENTACIÓN. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>8</b>
<b>12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SISTEMA DE VALORACION</b>	<b>12</b>
<b>13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>14. APERTURA DE PLICAS</b>	<b>13</b>
<b>15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>14</b>
<b>16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>15</b>
<b>17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>16</b>
<b>18. CESIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>16</b>
<b>19. DERECHOS Y DEBERES DE SAGULPA Y DEL ADJUDICATARIO</b>	<b>16</b>
<b>20. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS</b>	<b>17</b>
<b>21. PLAZO DE GARANTIA</b>	<b>17</b>
<b>22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>18</b>

<b>23. CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>18</b>
<b>24. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO I ANEXO TECNICO</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>27</b>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, PARA GESTIONAR INFORMÁTICAMENTE EL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL MUELLE DE SANAPU, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

---

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. SAGULPA, empresa municipal de aparcamientos, gestiona, en Las Palmas de Gran Canaria, aparcamientos subterráneos, en superficie así como el Servicio de grúa y el Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos Sociales que regulan el objeto de la Sociedad.
- 1.2. Puertos de Las Palmas otorga a SAGULPA la concesión del dominio público de una superficie de 7.864 metros cuadrados para la construcción, gestión y explotación de un aparcamiento y, con carácter excepcional y de forma temporal, celebración de eventos y exposiciones en el Área Funcional 9, en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, durante 10 años.
- 1.3. Esta Sociedad, mediante la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación previstos en los artículos 139, 140 y 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y a las restantes prescripciones de la Ley, que nos son de aplicación, relativas a la capacidad de las empresas, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, convoca concurso público para la solicitud de ofertas y realizará los trámites oportunos para la selección del adjudicatario, con el que finalmente se establecerá un contrato de suministro de e instalación de equipos de control de acceso para el aparcamiento en superficie en el Muelle de Sanapú, en la zona de servicio del Muelle de Las Palmas, a adjudicar por procedimiento abierto

**2. OBJETO Y CALIFICACIÓN.**

- 2.1. El objeto del contrato es la realización del suministro e instalación de equipos y elementos del sistema de control de acceso y desarrollo de los sistemas pertinentes, para gestionar informáticamente el aparcamiento del Muelle de Sanapú, según **ANEXO I**, anexo técnico que define las características y propiedades mínimas de los equipos a suministrar.
- 2.2. El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

- 2.3. Número de referencia CPV: 34926000-4 Equipos de control aparcamientos, 30123200-9 Cajeros automáticos. Codificación que corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos.
- 2.4. El Órgano de contratación será el Consejero delegado de SAGULPA.
- 2.5. La prestación del suministro se ajustará a lo dispuesto:
  - 2.5.1. En el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, que unidos al presente Pliego, forman parte integrante del mismo.
  - 2.5.2. En la oferta que resulte adjudicataria.
  - 2.5.3. En el contrato formalizado con el adjudicatario del concurso.
- 2.6. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, Pliego o normas de toda índole aprobadas por SAGULPA que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

- 3.1. El presente contrato tiene carácter privado por estar incluido en las determinaciones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su ANEXO técnico. El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, por superar los umbrales previstos en el artículo 15.1 b) del citado Texto Refundido, modificado por la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016.
- 3.2. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por lo previsto el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, al ser un contrato no sujeto a regulación armonizada, y por tanto, según lo previsto en las “Instrucciones” publicadas en el Perfil del Contratante de la entidad. Aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán exclusivamente por el derecho privado.
- 3.3. Jurisdicción competente. Los Pliegos y cuantos trámites sean ventilados durante el procedimiento de adjudicación, así como las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se someterán al orden jurisdiccional civil, conforme manifiesta el artículo 21.2 del TRLCSP, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada. Las partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

- 3.4. Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos de la contratación resultante, serán resueltas por el Órgano de Contratación de SAGULPA, y sus acuerdos podrán ser también impugnados ante la jurisdicción civil, Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- 4.1. El expediente de contratación seguirá la tramitación ordinaria.
- 4.2. La forma de adjudicación del contrato de suministro indicado será el procedimiento abierto, en la que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- 4.3. La adjudicación recaerá en el candidato que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender exclusivamente el precio de la misma y sin perjuicio del derecho de SAGULPA para declarar la licitación desierta en el supuesto previsto en el artículo 152 del TRLCSP o renunciar a la contratación o desistir del procedimiento de adjudicación, en los casos establecidos en el artículo 155 del TRLCSP.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

- 5.1. El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

#### **6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

- 6.1. El plazo de entrega de los bienes objeto de suministro será de 8 semanas como máximo, a contar desde la fecha del pedido.
- 6.2. SAGULPA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato antes de su vencimiento, si el adjudicatario no procediese a la entrega de los equipos en el plazo anteriormente establecido, sin que en este caso tenga derecho dicho adjudicatario a resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con la normativa legal vigente en la materia en aquel momento.
- 6.3. El lugar de entrega de los equipos será indicado por SAGULPA.

#### **7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

- 7.1. El presupuesto previsto para el suministro e instalación de los equipos objeto de este contrato que se describen en el Anexo I es de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €)**, IGIC incluido, quedando fuera del proceso de adjudicación toda oferta que supere tal cantidad.

7.2. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja por los licitadores, debiendo además desglosar el precio en las distintas unidades a ofertar en el mismo.

## **8. FORMA DE PAGO**

8.1. Los pagos se realizarán por SAGULPA de la siguiente forma:

8.1.1. 50% a la entrega de los equipos, tras la firma del acta de recepción de los mismos.

8.1.2. 50% a la finalización de la instalación de los equipos y firma del acta de puesta en marcha de los mismos.

8.2. Los pagos se realizarán por cualquier medio de pago generalmente aceptados por la legislación vigente.

## **9. LEGITIMACIÓN. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

9.1. Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales, españolas o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y las personas jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarios de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de su objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

9.2. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán, bastanteados, previamente, ante Notario.

9.3. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

9.4. Podrán presentarse ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, según el artículo 59 del TRLCSP, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Cada una de estas empresas que compone la unión deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en la forma prevista en las cláusulas siguientes. Estas empresas estarán obligadas solidariamente frente a SAGULPA y deberán nombrar un representante

o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SAGULPA.

- 9.5. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán, bastanteados ante Notario.

## **10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-**

- 10.1. Las proposiciones se presentarán en las dependencias de SAGULPA, en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, núm. 30, El Secadero, código postal 35015, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono: 928.44.65.96 y número de fax: 928.44.65.77, en horario de las 9 a las 13 horas.
- 10.2. Asimismo, podrán presentarse proposiciones mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar en el mismo día y antes de las 13:00 horas a SAGULPA, por fax (928.44.65.77) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, los 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. SAGULPA acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de su expedición y recepción.
- 10.3. El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el anuncio de licitación que se publique, no admitiéndose ofertas a partir de las 13:00 horas del último día, salvo que sea sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo concluirá a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.
- 10.4. Antes de la finalización del plazo para presentar ofertas, los interesados podrán solicitar a SAGULPA información sobre las bases y condiciones contenidas en los Pliegos.
- 10.5. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego por parte del licitador.

## **11. DOCUMENTACIÓN: FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

- 11.1. La documentación de la proposición de ofertas deberá estar integrada por documentos originales o copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas, las cuales se entregaran en dos sobres, cerrados y firmados por el concursante o persona que lo represente, numerados con el uno (1) y con el dos (2), debiendo



figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del sobre y la leyenda: **"OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR SAGULPA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS PERTINENTES PARA EL APARCAMIENTO DEL MUELLE DE SANAPÚ"**, así como el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11.2. Cada licitador podrá presentar una única proposición económica, que deberá estar referida a la totalidad del objeto del contrato y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas, están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para las prestaciones del contrato.

11.3. Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador. No se admite la presentación de variantes al objeto de la licitación.

11.4. Todos los documentos reseñados deberán incluirse en el sobre por el orden consignado y presentarse en castellano. El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta documentación, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

11.5. **SOBRE NÚMERO UNO (1):** (cerrado y lacrado). Título del sobre: **"DOCUMENTACIÓN GENERAL"**. Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

11.5.1. Documento que acredite la **capacidad de obrar**:

11.5.1.1. Si se trata de empresarios individuales: copia legitimada notarialmente o compulsada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

11.5.1.2. Si se trata de personas jurídicas: escritura de constitución o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito le fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.

11.5.1.3. La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

11.5.1.4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que es presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

11.5.1.5. Para las empresas extranjeras también se exige declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.5.2. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de Sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades. Igualmente deberá incluir copia compulsada o legitimada notarialmente del DNI de la persona que actúa en representación de la Sociedad o persona jurídica.

11.5.3. **Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones para contratar,** de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago, con ninguna Administración:

11.5.3.1. Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el ANEXO II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 56 y 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

11.5.3.2. Asimismo, deberán incluir la autorización expresa a SAGULPA para que, de resultar adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que se hayan establecido convenios.

**11.5.4. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

- 11.5.4.1. Declaración apropiada de entidad financiera debidamente inscrita en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España en el cual se ponga de manifiesto que el licitador o conjunto de licitadores gozan de una situación financiera suficientemente saneada, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tal y como establece el artículo 75.1 a) del TRLCSP. Debe entenderse como apropiada la que en su contenido refleje que la persona física o jurídica de la que se está informando desarrolla con normalidad sus actividades profesionales, disfrutando de solvencia económica suficiente para acudir a licitaciones públicas, cumpliendo fielmente sus compromisos de orden financiero, sin constar antecedentes que les desacrediten en ese contexto.
- 11.5.4.2. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino público o privado.
- 11.5.4.3. Acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

11.5.5. **Documento en que se haga constar: domicilio social a efectos de notificaciones**, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, a los que SAGULPA pueda dirigirse.

11.5.6. **Todos los documentos reseñados deberán incluirse en el sobre por el orden consignado**. El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose se falsedad como causa de resolución del contrato.

11.6. **SOBRE NÚMERO DOS (2)** (cerrado y lacrado). **Título del sobre “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)”**. Se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del concursante. Dentro de este sobre se incluirá:

11.6.1. La **OFERTA ECONÓMICA** ajustada al presente Pliego de Condiciones, conforme al modelo del **ANEXO II**, cuyo contenido no podrá alterarse y que deberá estar debidamente firmada por el interesado o mandatario con poder notarial, bastantado en la forma indicada. Y un proyecto de contrato que se firmaría caso de resultar adjudicatarias.

11.6.2. No se aceptará aquella proposición económica que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan a SAGULPA conocer claramente datos que estime fundamentales para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

11.6.3. La oferta incluirá todos los importes de los tributos de cualquier índole que graven el suministro objeto del contrato, incluido el IGIC, que se indicará como partida independiente, así como los de transporte y cuantos otros gastos se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento del suministro objeto del concurso.

11.6.4. La proposición que contenga una oferta superior al presupuesto de licitación será rechazada.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

12.1. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de la negociación.

12.2. El Órgano de contratación de SAGULPA, llevará a cabo la adjudicación a la oferta económica más ventajosa. Serán elementos de valoración que habrán de servir de base para la determinación de la oferta económica más ventajosa y, por consiguiente, para la selección del adjudicatario, los siguientes:

- 12.2.1. Baja respecto al precio base de licitación.....60 %
- 12.2.2. Plazo de entrega.....30 %
- 12.2.3. Garantía de los Equipos.....10 %

12.3. Acordada la adjudicación se efectuará la correspondiente notificación a todos los participantes en la licitación. Dicha notificación se hará por correo certificado con acuse de recibo, burofax o personalmente, al domicilio indicado a efectos de notificaciones. A partir de ese momento todos los participantes, a excepción del adjudicatario, tendrán a su disposición la documentación presentada en el Sobre A "Documentación General", pudiendo pasar a retirarla por las oficinas de SAGULPA.

## **13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

13.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación de SAGULPA se reunirá el día hábil siguiente o, en su caso, al referido para las presentadas en las Oficinas de Correo, para proceder a la apertura de la documentación general contenida en el "SOBRE 1", presentado por los licitadores en tiempo y forma, en acto que no tendrá carácter público. Si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente por fax, correo electrónico, telegrama o personalmente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a 3 días hábiles para que lo subsane, pero se advierte que las reclamaciones que los licitadores presenten, basándose en que las comunicaciones recibidas a su fax o correo electrónico no han llegado o han llegado tarde o con cualquier deficiencia, serán rechazadas de plano y no darán lugar a la paralización del expediente.

13.2. Se consideran defectos materiales subsanables en un plazo no superior a tres días:

- 13.2.1. No aportación del documento nacional de identidad para las personas físicas y escritura de constitución y de modificación, en su caso, para las personas jurídicas.
  - 13.2.2. No aportación, si el proponente fuera persona jurídica o sociedad, del documento de poder notarial que justifique que quien firma la proposición ostenta el cargo que, con arreglo a los estatutos sociales, le confiere la representación de la misma a tales efectos: si el proponente actuase como mandatario, el poder notarial bastante de dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil para ello.
  - 13.2.3. No presentar declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar, que incluya declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al artículo 146.1.c) del TRLCSP.
- 13.3. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Es defecto sustancial o deficiencia material no subsanable, la no aportación de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica para la realización del contrato.

#### **14. APERTURA DE PLICAS.**

- 14.1. Una vez calificada la documentación del "SOBRE 1" y en su caso, realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que al efecto se hubiere conferido o, en caso de presentación de ofertas por correo, cuando termine el plazo de presentación de las mismas, si se comunica el envío de la oferta por este medio, se publicará en el Perfil del Contratante el lugar, fecha y la hora del acto público de apertura del "SOBRE 2", relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y se notificará a los licitadores, al número de Fax o dirección de correo electrónico señalado a tal efecto en el "SOBRE 1 documentación general".
- 14.2. En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el "SOBRE 1", con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento se puedan presentar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones. Posteriormente, procederá a la apertura del "SOBRE 2" de las proposiciones admitidas, que contiene la documentación relativa a la oferta económica, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.
- 14.3. Concluida la apertura de las proposiciones, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante SAGULPA, en el plazo máximo de dos días hábiles. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta correspondiente.

- 14.4.A continuación el expediente se valorará por SAGULPA, elaborándose informe al respecto, el cual contendrá propuesta de adjudicación a la proposición que, en conjunto, considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones. Dicho informe, así como el acta de apertura de proposiciones, se elevaran, al órgano competente para la adjudicación.
- 14.5. En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en los artículos. 152.3 y 4 TRLCSP y 85 RGLCAP.
- 14.6. La adjudicación será realizada por el Órgano de Contratación de SAGULPA, juzgando acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, en relación con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, y de la documentación incorporada, efectuando, en consecuencia, la adjudicación, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, o declarando desierto el concurso. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.
- 14.7. SAGULPA, por tanto, se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización alguna.
- 14.8. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo de dos meses, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.
- 14.9. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas, serán archivadas. Una vez transcurridos dos meses, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

## **15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 15.1. Valoradas las ofertas, se notificará la adjudicación del contrato a los licitadores y deberá expresar los siguientes extremos:
- 15.1.1. En relación a los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- 15.1.2. En relación a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- 15.1.3. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- 15.2. La notificación de la adjudicación a los licitadores se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios indicados por el licitador en el Sobre 1 "Documentación General" a efectos de notificaciones.

15.3. La adjudicación del contrato se publicará, siguiendo lo previsto en las Instrucciones de contratación de SAGULPA, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

## 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación y aportada, en los plazos previstos, la documentación requerida, será preceptiva la formalización del contrato PRIVADO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO PARA EL APARCAMIENTO MUELLE DE SANAPÚ EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS.

16.2. Para la formalización del documento privado, el adjudicatario deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, y antes de la firma del contrato, los siguientes documentos:

16.2.1. Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiera licitado mediante representación.

16.2.2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

16.2.2.1. Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

16.2.2.2. Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Canaria, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

16.2.3. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas referido al ejercicio corriente y al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

16.2.4. Documento por el que designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.

16.2.5. Para las **empresas extranjeras también se exige declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

16.3. Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el Consejero delegado de SAGULPA propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

16.4. El contrato se formalizará una vez que el adjudicatario haya entregado la referida documentación.

16.5. Si el adjudicatario no procediera a la firma del contrato, SAGULPA podrá resolver la adjudicación dejándola sin efecto, procediendo a la reclamación de daños y perjuicios.

## **17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

17.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su desarrollo diere SAGULPA al contratista.

17.2. El adjudicatario garantiza la prestación del suministro en los términos descritos en los Pliegos de Condiciones y en su oferta. En su consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para la correcta prestación en los plazos fijados.

## **18. CESIÓN DEL CONTRATO**

18.1. Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser objeto de cesión o traspaso a terceros, salvo que sea previamente aprobado por SAGULPA, por tanto, el adjudicatario no podrá, sin la expresa autorización de SAGULPA, subcontratar total o parcialmente el suministro adjudicado, ni subrogar o ceder el contrato a un tercero.

## **19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE SAGULPA**

### **19.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

19.1.1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y las instrucciones dadas por SAGULPA.

19.1.2. La entrega, según los requisitos establecidos en el Anexo técnico, se realizará en el plazo y lugar que SAGULPA determine.

19.1.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse, quedando excepcionados los defectos que puedan apreciarse que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de SAGULPA.

19.1.4. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre).

19.1.5. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a SAGULPA, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.



## 19.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAGULPA

Además de las que se deriven de lo establecido en las demás cláusulas de este pliego de condiciones, tendrá el SAGULPA las siguientes obligaciones y derechos:

- 19.2.1. Abonar el precio del contrato en la forma y plazos establecidos en el presente Pliego.
- 19.2.2. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para el cumplimiento del contrato.
- 19.2.3. Clarificar e interpretar, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, las cláusulas, tanto de este pliego como del contrato a que de origen la presente licitación.
- 19.2.4. SAGULPA se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumple las condiciones del Pliego o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento del presente Pliego.

## 20. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

- 20.1. SAGULPA ostenta la facultad de comprobación de la calidad de los bienes al tiempo de su recepción, aplicando aquellos procedimientos que estime idóneos.
- 20.2. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en un acta de recepción que se realice a la llegada del suministro y se darán instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- 20.3. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de SAGULPA, la totalidad de las prestaciones, realizándose para ello un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los tres meses siguientes a las entregas, objeto del contrato.

## 21. PLAZO DE GARANTIA.

- 21.1. El plazo de garantía de los parquímetros será de 24 meses como mínimo, a contar desde la fecha de expedición del acta de puesta en marcha en sentido favorable o, en caso desde el día siguiente al de la finalización de la vigencia del contrato.
- 21.2. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a sustituir, corregir o reparar todas las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o de funcionamiento, así como realizar todas aquellas prestaciones que, para dicho periodo, haya ofrecido en su proposición.

## **22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de terminación del contrato las siguientes:

- 22.1. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego.
- 22.2. La extinción o resolución normal del contrato se realizará por el simple transcurso del periodo de tiempo por el que se otorgue.
- 22.3. Por muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- 22.4. Por declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.
- 22.5. El impago del precio del contrato.
- 22.6. La extinción de la personalidad jurídica de SAGULPA, excepto los supuestos de modificación de la misma por fusión, absorción o tomas de participación por otras entidades, las cuales deberán ser comunicadas al adjudicatario.
- 22.7. Mutuo acuerdo entre SAGULPA y el contratista.

## **23. CONFIDENCIALIDAD**

- 23.1. SAGULPA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con tal carácter en las ofertas.
- 23.2. El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por SAGULPA o a la que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación contractual se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y al único fin de la ejecución del contrato.
- 23.3. El adjudicatario, y en su nombre las personas físicas ejecutantes del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo. Si como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente procedimiento de contratación, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de SAGULPA. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a SAGULPA, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

#### **24. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.**

24.1. Para cualquier información o aclaración que los licitadores necesiten sobre las cláusulas y Anexos de los Pliegos de este concurso, pueden dirigirse a SAGULPA, en los teléfonos 928446596 y 928446580, a la persona de contacto, Dña. Isabel Martel Amador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2016

## ANEXO TECNICO

### ANEXO I

Se pretende realizar una implantación tecnológica innovadora en el aparcamiento de El Acuario que permita usar las instalaciones del aparcamiento y descuentos automatizados en cajero con la entrada al acuario, o realización de descuentos en El Acuario con la presentación del tique de aparcamiento, mediante la incorporación de tecnología de códigos de barras en los tickets de rotación, barreras de accionamiento eléctrico, pago por cajero automático a través de los tickets de códigos de barras, incorporación de tecnología sin contacto para el uso del transporte público, tarjetas de abonados - tarjetas de movilidad y sistemas de identificación de vehículos. En este sentido, también se implantará el telecontrol en el aparcamiento, de forma que se deberá incorporar todos los elementos necesarios para que se permita controlarlo remotamente desde un centro de control.

La caseta se encuentra ubicada en la entrada más cercana al futuro acuario (puede observarse en el plano adjunto del aparcamiento) y con perfecta visibilidad respecto a todos los elementos del aparcamiento.

Para mejorar la seguridad del parking y la fiabilidad de su explotación y en cumplimiento de lo establecido en ley 44/2006, de Medidas de Protección de Consumidores y Usuarios, se instalarán a la entrada del aparcamiento sistemas de lectura de matrículas, permitiendo imprimir en el ticket la matrícula del vehículo, y por tanto, el seguimiento y relación directa entre ticket y vehículo. Además dichos lectores de matrícula permitirán el reconocimiento a la salida del vehículo sin que el usuario tenga que introducir el tique en el lector. Se aceptará como sistema válido el reconocimiento de más del 95% de los vehículos.

El sistema de control a instalar debe ser capaz de facilitar datos de tipo económico y de ocupación del parking así como informes que faciliten la gestión contable del mismo, todo de forma centralizada, con la posibilidad de llevarlo a un sistema de gestión económica de todos los aparcamientos, así como un sistema de atención a las empresas y clientes (plataforma B2B y B2C).

El mantenimiento lo llevará SAGULPA, para ello la empresa adjudicataria deberá ofrecer **formación** para las personas de esta sociedad que se encarguen del mantenimiento, que le permitan actuar ante cualquier tipo de avería, que pudiera existir.

También, se deberá proporcionar material de repuesto que permita atender las incidencias que pudieran surgir.

Se adjunta croquis de ubicación del aparcamiento con indicación del número de plazas, ubicación de las entradas y salidas, de los accesos peatonales y la ubicación de la sala de control y elementos de señalización (P libre/ P completo). Asimismo se indica en el plano el lugar donde se ubicarían los distintos elementos y equipos en el acceso al aparcamiento.

El sistema deberá leer la tarjeta de movilidad y descontar del monedero la tarifa correspondiente a la estancia del vehículo en la salida del aparcamiento. La tarjeta de movilidad es una tarjeta sin contacto MIFARE DESFIRE DE 4K. Se especificará la estructura de la tarjeta al licitador ganador de este procedimiento.

Se anexan planos acotados de la parcela y situación de los diferentes elementos.

**Se debe detallar oferta técnica y económica.**

Las entradas del acuario deberán integrarse con el sistema de aparcamiento. En este sentido, se indican las siguientes especificaciones para integrar y validar tickets de Parking en los diferentes controles de acceso y taquilla de Loro Parque S.A:

**Integración**

- El ticket emitido, deberá llevar impreso fecha, hora y matrícula del vehículo.
- Deberá llevar impreso un código de barra formado por una numeración estática de 6 dígitos a la izquierda, seguida de un identificador único.
- La entrada al acuario tendrá un código de barras formato BIDI / PDF417/EAN13, etc... de fácil acceso y lectura, que será presentada en el cajero automático tras introducir el tique de aparcamiento. El cajero automático consultará en tiempo real la base de datos habilitada para tal efecto por Loro Parque, mediante conexión segura a través de webservice o consulta a BBDD e informando como parámetro el código alfanumérico de la entrada al acuario, devolviéndole como resultado al cajero si la entrada ha sido validada en los controles de acceso al sistema. Si responde el webservice o consulta de forma positiva, entonces se aplicará el descuento que corresponda. En caso contrario, no se realizará ningún descuento. El sistema almacenará registro de todos los tiques de aparcamiento que tras presentación de entrada de El Acuario les han sido aplicada la bonificación.

## **1. ELEMENTOS DE LA OFERTA**

- Un equipo de entrada-Expendedor de tickets de código de barras y tarjeta sin contacto Mifare Desfire de 4K y lector externo de código de barras.
- Un equipo de salida- Receptor de tickets código de barras y tarjeta sin contacto Mifare Desfire de 4K y lector externo de código de barras.
- Dos barreras (entrada y salida) con videocámara integrada (integrable con telecontrol) y brazo de longitud máxima de 3.5 m iluminado mediante led y señalización luminosa de indicación de paso.
- Dos cajeros automáticos uno con lector bancario emv.
- Sistema de identificación de matrículas (1 lectores de entrada y 1 lector de salida).
- Sistema central de gestión con plataformas B2B y B2C .
- Comunicación de los diferentes equipos mediante telefonía ip, para gestión centralizada de aparcamientos. Los equipos deben ser compatibles con nuestra centralita virtual IP 3X para Windows que soporta teléfonos SIP debido a nuestro sistema de telecontrol.
- Instalación y conexionado de los elementos referidos.
- Aportación de stock de los diferentes elementos especificados en el momento de la instalación de los equipos.

## **2. COMPOSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.**

En este apartado se describen las distintas partidas que componen el sistema, así como las características mínimas de estos equipos a suministrar. En las ofertas a presentar se deberá especificar la función de los distintos equipos y como interactúan entre ellos para el correcto funcionamiento del aparcamiento.

### **1 Equipos de entrada**

1. Emisión de tickets de códigos de barras en múltiples formatos con doble alimentador.
2. Lectura de tarjetas de proximidad para abonados y tarjeta LPAMovilidad (Mifare Desfire de 4K), deberá mostrar el saldo pendiente en la tarjeta para estas últimas tarjetas.
3. Codificación de barras de los datos de entrada, día, mes, año, hora y minuto, y matrícula.
4. Pantalla gráfica touch a color para mostrar las indicaciones al usuario y preparado para videoconferencia a través de telefonía ip. Soporte de múltiples idiomas. Soporte para publicidad en video o imágenes.

5. Numeración y seguimiento individualizado de cada ticket emitido desde su producción hasta su cancelación o validación.
6. Admisión de tiques electrónicos (smartphones)
7. Depósito de tickets con capacidad superior a 3.500 tickets
8. Interfono auxiliar mediante botón pulsador para comunicación con el puesto de control o centro de control que centraliza los aparcamientos mediante tecnología ip.
9. Electrónica de control basada en PC.
10. Comunicación con el ordenador central mediante red Ethernet y protocolo TCP/IP.
11. Funcionamiento On-Line y Off-Line.
12. Control remoto de la máquina para mantenimiento a distancia.
13. Control remoto de la barrera
14. Alimentación de seguridad mediante baterías
15. Calefactor y ventilador, para mantener una temperatura óptima de funcionamiento teniendo en cuentas las condiciones extremas de humedad y salitre al que se encuentra sometido el aparcamiento.
16. Carcasa que soporte las inclemencias del tiempo y la proximidad del mar, a la que se encuentra sometido el aparcamiento al aire libre.
17. Longitud del brazo de la barrera es de 3,5 metros (cilíndrico)
18. Sistema de seguridad, que hace que en el momento que la barrera encuentra un obstáculo en su recorrido invierta la maniobra
19. Apertura manual de la barrera mediante manivela, en caso de emergencia.
20. Capacidad de aperturas y cierres desde 6.000 maniobras / día.

## **2 Equipos de salida**

1. Lector de tiques de códigos de barras comprobando su validación por pago.
2. Lectura de tarjetas de proximidad para abonados y tarjeta LPAMovilidad (MiFare Desfire 4K) y lectura de la tarjeta Mifare Ultralight C. Deberá mostrar el saldo pendiente en la tarjeta LPAMovilidad.
3. Deberá anular la información del Bono 2 a la salida del aparcamiento.
4. Pantalla gráfica touch a color para mostrar las indicaciones al usuario y preparado para videoconferencia a través de telefonía ip. Soporte de múltiples idiomas. Soporte para publicidad en video o imágenes.
5. Seguimiento individualizado de cada tique recibido desde su producción hasta su cancelación o validación.
6. Admisión de tiques electrónicos (smartphones)
7. Intérfono auxiliar mediante botón pulsador para comunicación con el puesto de control o centro de control que centraliza los aparcamientos mediante tecnología ip.
8. Electrónica de control basada en PC.

9. Comunicación con el ordenador central mediante red Ethernet y protocolo TCP/IP.
10. Funcionamiento On-Line y Off-Line.
11. Control remoto de la máquina para mantenimiento a distancia
12. Control remoto de la barrera
13. Alimentación de seguridad de las memorias incorporadas mediante baterías
14. Calefactor y ventilador, para mantener una temperatura óptima de funcionamiento teniendo en cuentas las condiciones extremas de humedad y salitre al que se encuentra sometido el aparcamiento.
15. Carcasa que soporte las inclemencias del tiempo y la proximidad del mar, a la que se encuentra sometido el aparcamiento al aire libre.
16. Longitud del brazo de la barrera de 3,0 metros y otra de 4,0 metros (cilíndrico)
17. Sistema de seguridad, que hace que en el momento que la barrera encuentra un obstáculo en su recorrido invierta la maniobra
18. Apertura manual mediante manivela, en caso de emergencia.
19. Capacidad desde 6.000 maniobras / día.

### **3 Sistema de control**

1. Unidad Central de control y gestión.
2. Lector de código de barras y de tarjetas de proximidad
3. Visión del estado de barreras, expendedores, cajeros automáticos, cartel de libre/completo.
4. Interfono auxiliar mediante botón pulsador para comunicación con el puesto de control o centro de control que centraliza los aparcamientos mediante tecnología ip.
5. Visión a tiempo real de los contajes de las plazas de aparcamientos.
6. Visión a tiempo real de los contajes vía WEB y aplicación LPAMOVILIDAD: [www.sagulpa.com](http://www.sagulpa.com)
7. Control y centralización de alarmas e incidencias.
8. Software para gestión de tickets (horarios, congresos, descuentos, TARJETA LPAMovilidad, Bono2) y abonados. Reflejo exhaustivo de todos los procesos. Descuento desde las instalaciones del cliente con el almacenamiento y posterior reporte del número de descuentos realizados por el cliente de forma detallada. En este sentido se valoran herramientas web que accedan mediante web service al sistema de gestión central del aparcamiento.
9. Funcionamiento On-Line y Off-Line
10. Gestor de informes estadísticos parametrizable.
11. Tarifa de aparcamiento con descuento para los usuarios de LPAMovilidad.
12. Abonados multiaparcamiento mediante tarjeta de proximidad Mifare Desfire 4K
13. Gestor de explotación de los diferentes datos a tiempo real (seguimiento de tickets por código, por matrícula, tipo de descuento). Histórico de datos ilimitado.



14. Cuadro de mando del funcionamiento del aparcamiento con estadísticas y gráficas que faciliten la toma de decisiones.
15. Herramientas de gamificación.
16. Integración con LPAPARK
17. Sistema de copias de seguridad

#### **4 Cajeros automáticos**

1. Procesamiento de monedas. Reconocimiento de hasta 8 valores mínimos y con posibilidad de devolver hasta 6 tipos de moneda.
2. Mecanismo de hoppers de alta capacidad. 6 hoppers (0,05 €, 0,10€, 0,20€, 0,50€, 1€ y 2 €) con recicladores en 0,05 €, 0,10€, 0,20€, 1€ y 2 €. La capacidad mínima de cada hopper será de 400 monedas.
3. Pantalla touch TFT a color
4. Emisión de comprobante de pago a petición con alimentador.
5. Lector de billetes programable para especificar el mínimo por billete.
6. Lector de código de barras externo
7. Lector/Grabador de tarjetas Mifare Desfire 4k para las tarjetas LPAMovilidad para procesar el pago. Posibilidad de recarga en el cajero automático de la tarjeta LPAMovilidad.
8. Procesamiento de vales de descuento mediante lector de código de barras o incluso mediante validación del descuento por aplicación o dispositivo externo al aparcamiento (situado en las dependencias del cliente del aparcamiento), según las especificaciones realizadas.
9. Pago con tarjeta de crédito EMV
10. Devolvedor de billetes en uno de los cajeros.
11. Interfono auxiliar mediante botón pulsador para comunicación con el puesto de control o centro de control que centraliza los aparcamientos mediante tecnología ip.
12. Señalización luminosa de pago.
13. Calefactor y ventilador, para mantener una temperatura óptima de funcionamiento teniendo en cuentas las condiciones extremas de humedad y salitre al que se encuentra sometido el aparcamiento.
14. Carcasa que soporte las inclemencias del tiempo y la proximidad del mar, a la que se encuentra sometido el aparcamiento al aire libre.
15. Cumplimiento de la ley de accesibilidad

#### **5 Sistema de lectura automática de matrículas**

1. Cámara IP de entrada e infrarroja
2. Captación y almacenamiento de imágenes de matrícula

3. Reconoce los caracteres de la matrícula y los envía al expendedor de tickets
4. Software de reconocimiento y gestión de matrículas con apertura automática a la salida de los tiques de rotación abonados correctamente. Gestión de abonados mediante matrículas.
5. Registro de todas las matrículas reconocidas, con histórico para consultas.

### **6 Equipos de señalización, comunicación e instalación y varios**

1. P LED
2. Cartel Luminoso indicativo de “STOP recoja el ticket” y “STOP deposite el ticket”
3. Montaje de toda la maquinaria y conexión del cableado necesario.
4. Depósito de material de repuesto.
5. Garantía.

### **3. PRESCRIPCIONES GENERALES**

Para la instalación y conexión de los equipos contarán con la obra civil necesaria para ello, es decir, arquetas próximas a los puntos de ubicación de los distintos elementos y canalización con 1 tubo de 110 mm de diámetro entre ellas. La obra civil necesaria será por cuenta de SAGULPA.

Por cuenta del adjudicatario será el suministro, instalación y conexionado de los equipos descritos, así como la instalación eléctrica necesaria para ello partiendo del cuadro eléctrico principal con sus correspondientes protecciones eléctricas acorde con el reglamento vigente. También será por cuenta del adjudicatario todo lo que se considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos descritos.

Todos los elementos de exterior deberán estar contruidos con materiales resistentes al exterior, indicando por tanto, en la oferta, los materiales de construcción.

**ANEXO II**

**OFERTA TECNICO- ECONÓMICA**

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y DNI nº ..... en nombre propio, o, en representación de ..... con domicilio en ..... y DNI O CIF nº ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro e instalación de equipos y elementos de sistema de control de acceso para el Aparcamiento El Rincón, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente

**DECLARO:**

1º) Que me comprometo a tomar a mi cargo la realización del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL APARCAMIENTO MUELLE DE SANAPÚ EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que se exigen en la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentación que ha de regir el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer, asumir y acatar en su totalidad.

2º) Que, me comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio:

**OFERTA DE LICITACIÓN TOTAL POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL APARCAMIENTO MUELLE DE SANAPÚ, ES DE \_\_\_\_\_ EUROS, DE LOS QUE \_\_\_\_\_ EUROS, CORRESPONDEN AL IGIC.**

3º) Que, me comprometo a la entrega de los equipos en el siguiente plazo:

**PLAZO DE ENTREGA OFERTADO:.....**

4º) Que, me comprometo a una garantía de los equipos en el siguiente plazo:

**PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO:.....**

5º) Que la empresa a la que represento (en su caso), cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el pliegos de condiciones del concurso, para la realización del presente contrato.

4º) Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del licitador.